



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

RADICADO 05001-40-03-028-2012-00554-00
PROCESO VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE LUIS EUSTORGIO ARREDONDO
DEMANDADO BANCO DAVIVIENDA

Medellín Antioquia, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 proceso a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho	Audiencia	1	730.000
Emplazamiento	100	1	100.500
Notificaciones	103,132,146,150	1	36.500
TOTAL			867.000

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

Auto interlocutorio No. 1175
Medellín Antioquia, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, resulta pertinente aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

Por otra parte, se tiene que la parte demandada consigno a favor del proceso la suma de \$12.996.946,00, por concepto de condena, y que la parte demandante presento memorial solicitando el pago de dicha consignación, razón por la cual, es procedente ordenar su pago.

En mérito de lo anteriormente expuesto el juzgado 29 Civil Municipal de Medellin

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el secretario del despacho.

SEGUNDO: ORDENAR el pago de la suma de \$ 12.996.946 a favor del señor LUIS EUSTORGIO ARREDONDO.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcempl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

215ae244b9c884f4a282508b9f76a6d7fed633fef1a15dafdbf5e8b45aff4999

Documento generado en 09/12/2020 03:32:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co